

A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE  
FARMAINDUSTRIA.



Director Médico de la empresa Sanofi Pasteur MSD, S.A.U y,  
Director de Asuntos Médicos de la empresa GlaxoSmithKline S.A (GSK), en nombre y  
representación ambas compañías, respectivamente, se complacen en,

COMUNICAR

A la Comisión Deontológica que Sanofi Pasteur MSD y GSK han llegado a un acuerdo amistoso en el Procedimiento CD 01/08 (Material promocional Rotarix) en los términos siguientes

1. El reconocimiento de que el material promocional de Rotarix objeto de denuncia no cumple en su totalidad con la normativa y Código vigente de Promoción de Medicamentos, debido al hecho de haberse recogido en el mismo de forma errónea el contenido de la Ficha Técnica del medicamento Rotateq titularidad de Sanofi Pasteur MSD, habiendo quedado aclarado entre las partes que en ningún momento hubo intención por parte de GSK de falsear la información contenida en la Ficha Técnica de Rotateq
2. La no distribución de ningún ejemplar más de dicho material promocional, así como la inmediata destrucción de todos los ejemplares de dicho material que no hayan sido distribuidos hasta el momento.
3. La publicación en la página web de Farmaindustria (en el apartado correspondiente a los Acuerdos de Mediación alcanzados ante la Comisión Deontológica) del contenido de este Acuerdo de Mediación, en los mismos términos recogidos en el mismo.
4. La consideración de este asunto completamente cerrado por ambas partes en todos sus extremos y resuelto a todos los efectos, renunciando, por consiguiente, Sanofi Pasteur MSD a trasladar este asunto a cualesquiera otras instancias judiciales ó extrajudiciales (así, al Jurado de Autocontrol, etc.)

En virtud de lo cual,

SOLICITAN

Se sirvan tomar nota de este acuerdo y archivar el Procedimiento CD 01/08.

En Madrid, a 5 de Marzo de 2008.

Sanofi Pasteur MSD, S.A.U:

GlaxoSmithKline, S.A.:

